

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE SOPORTES EN IFEMA PARA FITUR 2019

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación, el informe jurídico favorable y en base a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 18 de junio de 2018 se emite informe de necesidad para la licitación del contrato de servicios publicitarios a través de la adquisición de soportes en IFEMA para FITUR 2019, suscrito por el Director Comercial y de Marketing de CANTUR, S.A. y por la Consejera Delegada.

SEGUNDO.- El 7 de noviembre de 2018 se emite informe favorable de suficiencia financiera para la realización del contrato de referencia, por el Director Económico-financiero de CANTUR, S.A.

TERCERO.- Con fecha 8 de noviembre de 2018, se procede a la emisión de informe jurídico relativo al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento, iniciándose el expediente de contratación de referencia por Resolución del Presidente del Consejo de Administración de CANTUR, S.A.

Asimismo, en la citada fecha se procede por el órgano de contratación, a la aprobación de los pliegos y al nombramiento de los miembros de la mesa de contratación, ordenándose la publicación de la licitación en los términos legalmente previstos.

CUARTO.- En fecha 12 de noviembre de 2018 se publica en la Plataforma de Contratación del Estado y en el perfil del contratante de CANTUR, S.A., el anuncio de licitación del contrato de referencia, indicándose en el mismo que el plazo de finalización de presentación de las ofertas vencía el 27 de noviembre de 2018 a las 14:00 horas.

QUINTO.- El 3 de diciembre de 2018, la Mesa de Contratación procede a su constitución y primera reunión, previa convocatoria, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión, excusando la presencia de D. Santiago Gutiérrez Gómez, no siendo obstáculo para la constitución de la mesa por haber quorum suficiente para ello. A continuación, por la Presidenta se informa que las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cantabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.20) han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro
ABBA PUBLICIDAD.	21.11.2018	2018-02952
C Y C PUBLICIDAD	27.11.2018	2018-03004

A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 21) según modelo que figura como anexo VI del pliego a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora ABBA PUBLICIDAD, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).
- ✓ El sobre A) de la licitadora C Y C PUBLICIDAD, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora ABBA PUBLICIDAD.
2. Admitir a la licitadora C Y C PUBLICIDAD.

La presidenta invita a los representantes de las empresas licitadoras a unirse a la mesa de contratación, no accediendo nadie.

A continuación por la presidenta de la Mesa se ordena la apertura del sobre B de ambas licitadoras que contienen:

- ✓ El sobre B) de la licitadora ABBA PUBLICIDAD, contiene oferta económica por importe de 42.761,56€ IVA NO INCLUIDO, así como memoria técnica.
- ✓ El sobre B) de la licitadora C Y C PUBLICIDAD, contiene oferta económica por importe de 42.700,06€ IVA NO INCLUIDO, así como memoria técnica.

Los expertos en la materia, el Director Comercial y de Marketing y Técnico del Departamento de Promoción online de CANTUR, S.A, a la vista de las memorias técnicas presentadas trasladan a la mesa que son conformes con los pliegos de prescripciones técnicas del contrato.

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base al precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **C & C PUBLICIDAD**, por importe de 42.7000 € IVA no incluido, y designar a la empresa **ABBA PUBLICIDAD**, como clasificado en segundo lugar, y proceder al requerimiento al primer clasificado **C & C PUBLICIDAD**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 22) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.”

SEXTO.- Posteriormente, el 4 de diciembre de 2018, se requiere por escrito a la empresa **C&C PUBLICIDAD S.A.** para que proceda a presentar la documentación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado III.5 del PCAP, en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, recibéndose la documentación dentro del plazo establecido al efecto y, comprobada por la asesora jurídica de la mesa de contratación, correctamente.

NOVENO.- El 26 de diciembre de 2018 se emite informe jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 3 de diciembre.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de **CANTUR S.A.**, el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 27 de julio de 2015, elevado a público mediante Escritura de 29 de julio de 2015.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado

por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 del LCSP.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% por capital público.

Tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurren dos empresas ABBA PUBLICIDAD y C&C PUBLICIDAD, tramitándose con éste todo el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

El 3 de septiembre procede a la apertura del sobre A, admitiendo a ambas empresas en la licitación y seguidamente a la apertura del sobre B, siendo el único criterio de adjudicación el precio. De las dos empresas concurrentes C&C PUBLICIDAD oferta el menor precio 42.7000 € IVA no incluido.

En virtud de lo anterior, con fecha 3 de diciembre, la Mesa por unanimidad, una vez constatado que la citada empresa cumple los requerimientos contenidos los pliegos que rigen la contratación, acuerda elevar propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa C&C PUBLICIDAD S.A. por importe de 42.700 € (IVA no incluido) y proceder al requerimiento a la licitadora para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado II. 5 del PCAP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, delegando en la vocal asesora jurídica D^a Laura Gutiérrez Bustamante, la comprobación del cumplimiento de la aportación de la documentación requerida.

El 4 de diciembre de 2018 se requiere a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte, en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el PCAP, presentándose la misma con fecha 14 de diciembre de 2018 y por tanto dentro del plazo establecido al efecto.

Comprobada la documentación aportada por la asesora jurídica de la mesa, se concluye que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que, a la vista

de la propuesta realizada por la mesa de contratación el 3 de diciembre de 2018, procede adjudicar el contrato a la empresa C&C PUBLICIDAD S.A. por el importe de 42.700€ (IVA no incluido).

CUARTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente,

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE SOPORTES EN IFEMA PARA FITUR 2019 a la empresa C&C PUBLICIDAD S.A. por importe de 42.700 € más IVA, de conformidad con la oferta presentada por la misma y en los pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa de conformidad con lo dispuesto en los citados pliegos.

Nombrar segundo clasificado a la empresa ABBA PUBLICIDAD, por importe de 42.761,56€ IVA no incluido.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 26 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE CANTUR S.A.



Fdo. Francisco Luis Martín Gallego

Contra la resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.